

IMPUESTOS DE DAKOTA DEL NORTE

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA JUSTA Y EFICIENTE PARA DAKOTA DEL NORTE

Office of State Tax Commissioner
600 East Boulevard Avenue, Department 127
Bismarck, ND 58505

701-328-7088
taxinfo@nd.gov
www.nd.gov/tax

DECLARACION DE DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE DE DAKOTA DEL NORTE

La declaración de derechos del contribuyente de Dakota del Norte representa un esfuerzo conjunto de los sectores público. Se representa cambio significativo que se prevé una mayor uniformidad, consistencia y equidad.

Mientras que los impuestos son inevitable, ellos no tienen que estar complicados o intimidados. Como un contribuyente, usted tiene el derecho de saber cómo trabaja el sistema y donde obtener ayuda cuando usted necesita ayuda. La misión de la Oficina de Impuestos del Señor Comisario es para administrar las leyes de los impuestos de Dakota del Norte justamente y efectivamente. Nosotros trabajamos duro para asegurar que las leyes de impuestos se aplican correctamente y que contribuyentes honestos no asuman una carga injusta. Esta publicación refleja sus derechos y responsabilidades fundamentales como un contribuyente. Su confianza en la integridad, eficiencia, y justicia en el sistema de impuestos de Dakota del Norte depende, en parte, en estos derechos.

Nosotros alentamos a usted que aprenda la sistema de impuestos y ejercitarlos al máximo.

APELACION Y EXPLANACION

Si usted no está de acuerdo con una evaluación realizada por el Comisionado de Impuestos, usted tiene derecho a apelar. Debemos explicar a usted cómo apelar una evaluación.

CORTESIA

Usted tiene derecho a un trato cortés y atento. Estos criterios serán tenidos en cuenta a la hora de evaluar el rendimiento de un empleado. Si usted siente que no está siendo tratado con justicia, cortesía, y consideración por cualquier empleado del departamento, por favor hable por favor con el supervisor del empleado.

JUSTICIA

Eres responsable sólo de la cantidad correcta de impuestos adeudados en virtud de la ley. Debemos aplicar la ley en forma constante y equitativa a todos los contribuyentes.

CONFIDENCIALIDAD

Usted tiene derecho a la confidencialidad de la información suministrada en la declaración de la renta de impuestos sobre la renta de las personas físicas, el impuesto de sociedades y el impuesto de ventas y uso. Esta información sólo podrá liberarse si conceder la autorización escrita.

GRABACIÓN DE CONVERSACIONES

Usted y el Comisionado de Impuestos tienen derecho a registrar electrónicamente o de lo contrario, cualquier auditoría conferencia o reunión, siempre se dará aviso anticipado sobre la intención de grabar.

RENUNCIA DE MULTA E INTERESES

Usted tiene derecho de solicitar renuncia de los cargos de multa e intereses. Parte o la totalidad de estos cargos puede ser renunciada por una “buena causa.”

REPRESENTANTE DE CONTRIBUYENTE

Usted tiene derecho de representarse a sí mismo o designar a alguien, por ejemplo, un

contador público certificado (CPC) o un abogado para que le represente. Póngase en contacto con la oficina del Comisionado Estatal de Impuestos para la debida autorización escrita de formas necesarios para designar a alguien para que lo represente.

Nota: La información anterior sólo se aplica a los impuestos administrados y recaudados por la Dakota del Norte Oficina del Comisionado Estatal de Impuestos. Porque los impuestos a la propiedad son administrados localmente, la información anterior no se aplica a los impuestos localmente.

ASISTENCIA POR EL CONTRIBUYENTE

RESPUESTA OPORTUNA

Usted tiene derecho a puntual, cortés, y respuestas precisas a sus preguntas. Respondemos o reconocer su investigación dentro de dos semanas.

OPINIÓN ESCRITO

Usted tiene derecho a confiar en un formal “Opinión escrita del Comisionado de Impuestos” si usted ha revelado completamente los hechos y circunstancias necesarias para una buena opinión.

POR MAS INFORMACIÓN

Por asistencia confidencial y personal contacta la Oficina de Impuestos del Señor Comisario.

Dirección: Oficina del Comisionado
Estatal de Impuestos
División de Administración
Tributaria
600 E. Bulevar Avenida #127
Bismarck, ND 58505-0599

Sitio Web: www.nd.gov/tax
Teléfono: 701-328-7088
877-328-7088 (sin costo)
800-366-6888 (TTD)

AYUDA CON LA PRESENTACIÓN

Usted tiene derecho a la asistencia con sus declaraciones de impuestos de Dakota del Norte. Ayuda está disponible todo el año en nuestra oficina de Bismarck. Las horas de la oficina son lunes hasta viernes (excepto vacaciones), 8:00 a.m. hasta 5:00 p.m. (Tiempo Central).

IMPUESTO SOBRE LA RENTA INDIVIDUAL ■ IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PETRÓLEO Y GAS IMPUESTOS SOBRE PRODUCCIÓN BRUTA IMPUESTO DE EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO

PLAZOS DEL COMISIONADO DE IMPUESTOS

En ciertos casos, cuando el Comisionado de Impuestos no complete una actividad dentro el tiempo prescrito, usted puede tener derecho a una renuncia de intereses.

- 6 años si hay 25 por ciento de cambio en ingreso imponible o responsabilidad tributaria.

EXTENSIONES

En ciertos casos, si usted no puede responder dentro el tiempo prescrito, usted puede solicitar y recibir una extensión de tiempo.

Petróleo y Gas impuestos sobre Producción y Impuesto de extracción de Petróleo

- 3 años por evaluaciones o reembolsos
- 6 años si hay 25 por ciento de cambio en la obligación tributaria.

SOLICITUD DE REGISTROS

Usted puede protestar el solicitud de registros del Comisionado de Impuestos por desafiar una citación judicial en el Tribunal de Distrito de Dakota del Norte.

PLAZOS

El plazo se calcula mediante el matasellos de la notificación o declaración. Contando comienza el día después de los matasellos e incluye el último día. Un plazo que caían en sábado, domingo, o festivo se desplaza al siguiente día hábil. Tres días se agregan a un plazo si se envía un aviso se por correo (seis días si se envía fuera del estado).

TIEMPO POR EVALUACIÓN Y REEMBOLSO

Impuestos de Personas y Corporaciones

- 3 años por evaluaciones o reembolsos

AUDITORÍA Y EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CORPORATIVA Y PETRÓLEO

AUDITORÍA

Una auditoría es un examen de sus archivos por el propósito de verificar una declaración de impuestos o para determinar si una responsabilidad tributaria existe.

AVISO DE DETERMINACIÓN

Una Nota de Determinación indicando la cantidad y la razón por la auditoría es expedido a usted por el Comisionado de Impuestos no más tarde 12 meses, más extensiones, desde el comienzo de la examinación.

DENEGACIONES DE REEMBOLSO

Usted tiene derecho a protestar una negación de reembolso (aviso de cambio del reembolso). El proceso para protestar la negación de reembolso es idéntico al proceso de protestar una evaluación.

LA PROTESTA

Una protesta indicando su desacuerdo con la evaluación se ha enviado para usted al Comisionado de Impuestos dentro 30 días de la Nota de Determinación.

DECLARACIÓN DE MOTIVOS

Una declaración de motivos indicando en detalle sus razones para la protesta, se ha enviado además para usted al Comisionado de Impuestos. La declaración de motivos se puede ser presentado hasta 90 días después de la Nota de Determinación. Si el Comisionado de Impuestos cree que la declaración de motivos no es completa, el Comisionado de Impuestos debe proporcionarle con una oportunidad para completar la declaración.

REPUESTA DEL COMISIONADO DE IMPUESTOS

El Comisionado de Impuestos tiene que, dentro 90 días, proporcionar a usted una respuesta detallada a sus declaraciones de motivos. Si usted desea explicación adicional, el Comisionado de Impuestos tiene que proporcionar clarificación.

CONFERENCIA INFORMAL

En cualquier punto en este proceso, usted puede solicitar una conferencia informal con el Comisionado de Impuestos para discutir la auditoría y la evaluación.

AVISO DE RECONSIDERACIÓN

No más de nueve meses, más extensiones, después de la declaración de motivos, el Comisionado de Impuestos tiene que enviar a usted un Aviso de Reconsideración que indica la cantidad de la evaluación final y las razones.

QUEJA ADMINISTRATIVA

Si sigue estando en desacuerdo con la evaluación del Comisionado de Impuestos, usted puede presentar una queja administrativa hasta 30 días después del Aviso de Reconsideración.

AVISO DE INTENCIÓN PARA PROCEDER A UNA AUDIENCIA

Un Aviso de Intención para proceder a una audiencia se ha enviado por el Comisionado de Impuestos a usted no más tarde 30 días después de la queja administrativa.

RESPUESTA ADMINISTRATIVA

El Comisionado de Impuestos debe archivar una respuesta administrativa en respuesta a la queja no más tarde 20 días después del Aviso de Audiencia.

AUDIENCIA ADMINISTRATIVA

Una audiencia administrativa debe celebrarse no más tarde 18 meses después de la queja administrativa.

OFICIAL DE AUDIENCIA INDEPENDIENTE

Un oficial de audiencia independiente debe ser nombrado para presidir en tu audiencia administrativa. El oficial de audiencia independiente puede participar antes en el proceso de audición, si una queja administrativa ha sido archivado, si usted solicita.

DECISIÓN DEL COMISIONADO DE IMPUESTOS

Si es posible, el Comisionado de Impuestos debe emitir una decisión no más tarde 30 días después de la conclusión de la audiencia. Usted puede apelar la decisión del Comisionado de Impuestos al Tribunal de Distrito de Dakota del Norte.

VENTAS E IMPUESTOS ESPECIALES

PLAZOS DEL COMISIONADO DE IMPUESTOS

En ciertos casos, cuando el Comisionado de Impuestos no completa una actividad dentro del tiempo prescrito, usted puede tener derecho a una renuncia de intereses.

EXTENSIONES

En ciertos casos, si usted no puede responder dentro del tiempo prescrito, usted puede pedir y recibir un extension de tiempo.

SOLICITUDES DE REGISTROS

Puede protestar contra la solicitud de registros Del Comisionado de Impuestos desafiando una citacion en el Tribunal de Distrito de Dakota del Norte.

PLAZOS

La fecha tope se calcula utilizando el matasello aviso o la declaración. Contando comienza el día después del matasello e incluir el último día. Un fecha tope que cae en el sábado, domingo, o en un vacación legal, avanzar al siguiente día laboral. Tres días son adicional a una fecha tope si el aviso se enviado por correo (seis días si son envía fuera el estado).

TIEMPO POR EVALUACIÓN Y REEMBOLSO

Una evaluación o un reembolso podrá ser emitida en cualquier momento dentro de tres años después de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos. Sin embargo, si el impuesto es subestimado en más del 25 por ciento, la evaluación puede ser emitida dentro de seis años.

AUDITORÍA DE VENTAS E IMPUESTOS ESPECIALES Y PROCESO DE EVALUACIÓN

AUDITORÍA

Una auditoría es un examen de sus registros con el propósito de verificar una declaración de impuestos o determinar si existe una obligación tributaria.

AVISO DE DETERMINACIÓN

Un Aviso de Determinación indicando la cantidad y el motivo de la evaluación es enviada a usted por el Comisionado de Impuestos a más tardar a los 12 meses, además de extensiones, desde el comienzo de la auditoria.

DENEGACIONES DE REEMBOLSO

Usted tiene derecho a protestar una negación de reembolso (Aviso de Cambio del Reembolso). El proceso para protestar un negación de reembolso es idéntico al proceso de protestar un evaluación. Debe presentar una protesta declarando su desacuerdo con la denegacion del reembolso al Comisionado de Impuestos dentro de los 30 dias posteriors al la Notificacion del Cambio de Reembolso.

LA PROTESTA

Una protesta indicando su desacuerdo con la evaluación es enviada para usted al Comisionado de Impuestos dentro de los 30 días a partir de la Notificación de Determinación.

DECLARACIÓN DE MOTIVOS

Una declaración de motivos indicando en detalle sus razones para la protesta, se ha enviado además para usted al Comisionado de Impuestos. La declaración de motivos se

puede ser presentado hasta 90 días después de la Notificación de Determinación. Si el Comisionado de impuestos cree que la declaración de motivos no es completo, el Comisionado de Impuestos debe proporcionarle con una oportunidad para completar la declaración.

RESPUESTA DEL COMISIONADO DE IMPUESTOS

El Comisionado de Impuestos tener que, dentro 90 días, proporcionar a usted una respuesta detallada a sus declaraciones de motivos. Si usted desea explicación adicional, el Comisionado de Impuestos tiene que proporcionar clarificación.

CONFERENCIA INFORMAL

En cualquier punto en este proceso, usted puede solicitar una conferencia informal con el Comisionado de Impuestos para discutir la auditoria y la evaluación.

QUEJA ADMINISTRATIVA Y AVISO DE INTENCIÓN PARA PROCEDER A UNA AUDIENCIA

No más tarde que nueve meses después de la declaración de motivos, si la evaluación es todavía irresoluto, el Comisionado de Impuestos tener que presentar una queja administrativa y un aviso de Intención para Proceder a una audiencia.

RESPUESTA ADMINISTRATIVA

No más de 20 días después de la queja, usted tener que presentar una respuesta administrativa en repuesta si usted quiere continuar su apelación.

AUDENCIA ADMINISTRATIVA

Una audiencia administrativa debe celebrarse no más tardar 18 meses después de la queja administrativa.

OFICIAL DE AUDIENCIA INDEPENDIENTE

Un oficial de audiencia independiente puede ser nombrado para presidir la audiencia administrativa. Un oficial de audiencia independientes podrán participar antes en el proceso de audiencia, si una queja administrativa ha sido presentada, si usted solicita.

DECISIÓN DEL COMISIONADO DE IMPUESTOS

Si es posible, el Comisionado de Impuestos debe emitir una decisión no más tardar 30 días desde la conclusión de la audiencia. Usted puede apelar la decisión del Comisionado de Impuestos al Tribunal de Distrito de Dakota del Norte.

LOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

PROCESO DE EVALUACIÓN

Todos los bienes inmuebles sujetos a tributación se evalúan según su valor hasta el 1 de Febrero de cada año. Cuando hay un cambio en el valor de la propiedad, debe haber cambios correspondientes en la tasación de la propiedad para fines fiscales.

Aviso escrito debe ser enviado a un propietario siempre que el pleno y verdadero valor de una propiedad ha incremento desde la evaluación del año anterior a uno o más de los siguientes niveles:

1. El tasador ha aumentado la verdadera y plena valoración a un nivel de 10 por ciento o más y \$3,000 o más a partir de la evaluación del año anterior. La entrega debe realizarse al menos 15 días antes de la reunión de nivelación local.
2. El municipio, ciudad o condado junta de igualdad propone aumentar el verdadero y pleno valor devuelto por el evaluador resultando en un incremento acumulado de más del 15% del importe de la evaluación del año anterior. Notificación razonable y la oportunidad de ser oído respecto de la intención de la junta de aumentar la evaluación deberá ser previa a la Junta de tomar acción.
3. El municipio, ciudad o condado junta de eualización, o acción por la Junta Estatal de Ecuilización ha aumentado la verdadera y plena valoración a un nivel de 10 por ciento o más y \$3,000 o más a partir de la evaluación del año anterior.

La entrega debe realizarse dentro de 15 días después de la reunión del

municipio, ciudad o condado junta que ordenó el aumento y dentro de 30 días después de la reunión de la junta Estatal de Igualdad si la junta estatal ordenó el aumento.

El aviso debe ser entregado por escrito al propietario la última dirección conocida, o siempre que el propietario del inmueble, por correo electrónico en la que el dueño de la propiedad ha dado su consentimiento para recibir avisos.

El aviso debe proporcionar la verdadera y plena los valores utilizados para realizar la evaluación y las fechas, horarios y ubicaciones de los locales, del condado, y juntas estatales de igualación de reuniones.

EL PROCESO DE APELACIÓN

En Dakota del Norte hay dos procedimientos para apelar una evaluación (valoración).

Un procedimiento es informal y permite que el dueño de una propiedad para apelar la evaluación del año actual, poniéndose en contacto con el tasador sor local y los distintos consejos de igualdad antes de la evaluación está finalizado este método no dará lugar a ninguna acción judicial.

El otro procedimiento es formal y permite que el dueño de una propiedad para apelar una corriente o evaluación del año anterior por completar y presentar una solicitud para la reducción y el reembolso de los impuestos.

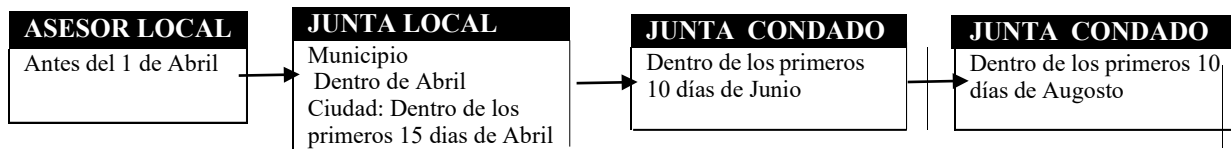
Este procedimiento comienza después de que la evaluación está finalizado, sigue un estricto calendario de audiencias, y puede

resultar en acción judicial como el paso de la apelación.

- Los pasos para las apelaciones informales y formales son en la página siguiente.

- Las siguientes páginas también le proporcionarán información útil sobre el proceso de solicitud y el compromiso de pago de impuestos.

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD – APELACIÓN INFORMAL



Un dueño de una propiedad que tiene preguntas acerca de una evaluación (valuación) deben ponerse en contacto con el local (municipio, ciudad o distrito) tasador antes del 1 de Abril.

Un dueño de una propiedad puede apelar la valoración del tasador para el año en curso de la junta local de ecualización. La junta local puede reducir una evaluación sobre el dueño de la propiedad la presentación de pruebas en apoyo de la apelación.

El dueño de la propiedad puede continuar la apelación a la junta del condado de ecualización, que se reúne durante los diez primeros días del mes de Junio.

La junta del condado puede reducir una evaluación sobre el dueño de la propiedad la presentación de pruebas en apoyo de la apelación. Un dueño de una propiedad puede apelar a la junta del condado sin apelar a la junta local.

El paso final es un llamamiento a la Junta Estatal de ecualización. La Junta se reúne el segundo martes del mes de agosto y puede reducir una evaluación sólo si el dueño de la propiedad ha hecho un llamamiento tanto a los consejos locales y de los condados de ecualización. La decisión de la Junta Estatal es definitiva. Sin embargo, un propietario puede presentar una solicitud para la reducción y el reembolso de los impuestos siguiendo el procedimiento descrito para apelaciones formales que se describen a continuación.

IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD – APELACIÓN FORMAL

QUIÉN PUEDE SOLICITAR

Cualquier persona que tiene una finca, derecho, título o interés en una propiedad puede presentar una solicitud para la reducción o devolución de impuestos si la persona dice una evaluación es excesivo o ilegal. La aplicación de los procedimientos se describe en la página siguiente. Esto incluye, pero no limitado a, el dueño de la propiedad, lesee, contrato por obra del comprador, quien pagó los impuestos, o la persona que tenga un interés en la propiedad. Los propietarios de casas móviles tienen el mismo derecho a reducción o reembolso como lo hacen los propietarios de bienes inmuebles. Cuotas especiales no están sujetos a los procedimientos de supresión.

MOTIVOS PARA LA REDUCCIÓN

- La evaluación no es válido, desigual o injusto.
- Ha habido un error en la entrada, descripción, valoración o extensión de impuestos.
- Las mejoras no existía en la fecha de evaluación (1 de Febrero).
- El solicitante no tenía ningún interés en la propiedad imponible en la fecha de evaluación.
- La propiedad está exenta.
- Los impuestos eran pagados erróneamente.

- La propiedad fue valorada y gravado más de una vez en el mismo año.
- El edificio, la casa móvil, estructura o mejora fue destruido o dañado por un incendio, inundación, tornado, o cualquier otro desastre natural.
- El solicitante es elegible para recibir el crédito fiscal sobre la propiedad para los ancianos o personas con discapacitadas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Una persona puede presentar una solicitud para la reducción de la cuota del año en curso después de la Junta Estatal de Igualdad finaliza valoraciones tras la reunión de Agosto. La solicitud deberá ser presentada por el 1 de Noviembre para el año siguiente al año en que el impuesto es exigible. Por ejemplo, la aplicación de una deducción del impuesto pagadero en 2016 (2017), deberá ser presentada no más tarde el 1 de Noviembre de 2018.

LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

Las aplicaciones están disponibles desde el país auditor del condado o el director de la nivelación de impuestos. O vaya a la Oficina del estado de Dakota del Norte sitio web del Comisionado de Impuestos en www.nd.gov/tax, haga clic en para los individuos y, a continuación, haga clic en el impuesto a la propiedad y, a continuación, haga clic en Formularios. El solicitante presenta dos copias de la solicitud completada con el auditor del condado. Mediante la presentación de la solicitud, el solicitante se compromete a permitir que funcionarios de evaluación para inspeccionar la propiedad.

El auditor del condado presenta una copia de la solicitud a la ciudad apropiada auditor o empleado municipal dentro de los cinco días hábiles después de la fecha de presentación. Dentro de los 10 días después de recibir la solicitud, el auditor de la ciudad o municipio oficinista notifica al solicitante de la fecha, hora y lugar de la audiencia ante el consejo de administración local.

Dentro de los 60 días después de la fecha de notificación de la audiencia, el consejo de administración local considera la aplicación.

El consejo de administración local recomienda conceder o rechazar la solicitud en su totalidad o en parte, y envía la recomendación al auditor del condado a más tardar 30 días después de la audiencia local.

Al menos 10 días antes de la audiencia ante la junta de comisionados del condado, el auditor del condado notifica al solicitante de la fecha, hora y lugar de la audiencia.

En su próxima reunión ordinaria, la junta de comisionados del condado considera la aplicación. El solicitante tiene la oportunidad de presentar información en apoyo de la apelación en la audiencia. El solicitante está limitada a la reparación reclamada en la aplicación para la reducción, presentado a la junta de comisionados del condado.

Si la junta de comisionados del condado aprueba la aplicación, la evaluación se ha corregido. Si se ha pagado el impuesto, se emite una restitución. Si la junta de comisionados del condado rechaza la aplicación en su totalidad o en parte, se debe enviar por escrito una explicación de la razón de la decisión al solicitante.

La decisión de la junta de comisionados del condado podrá ser apelada ante el tribunal de distrito de Dakota del Norte. El Anuncio de Apelación deberá ser presentada en la oficinista del tribunal dentro de los 30 días de la decisión del condado. Una copia de la Notificación de Apelación debe ser servida en la junta de comisionados del condado y el Comisionado de Impuestos. Un propietario puede querer consultar con un abogado si contemplando una apelación ante la corte.